197

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 01 DIC 2020

Clase de proceso: VERBAL
Radicado: No. 11001310300320180007900

Estando el proceso al Despacho para señalar fecha a fin de llevar a cabo las audiencias que en el asunto amerite y como quiera que la forma en que se realizaran las mismas es por la plataforma Microsoft TEAMS por virtud de las medidas adoptadas por la pandemia Covid 19, se dispone,

Requerir a las partes interesadas para que previo a la fijación de fecha y hora para su realización, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, curador *ad litem* y demás intervinientes.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva y proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.[1]

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 56 hoy 02 DIC 2020

SECRETARIO

[1] Decreto 806 de 2020 y Sentencia STC7284 de 2020, radicación No. 25000-22-13-000-2020-00209-01. Sala Casación Civil. MP Octavio Augusto Tejeiro Duque. Corte Suprema de Justicia.